

GUÍA PARA IDENTIFICAR Y COMBATIR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES



**GUÍA PARA IDENTIFICAR Y
COMBATIR LA VIOLENCIA
POLÍTICA CONTRA LAS
MUJERES**

**Guía para identificar y combatir
la violencia política contra las mujeres.**

Conenfoque

ISBN: 978-628-96140-0-8

DOI:

Autores:

Nastassja Rojas Silva

Asistentes de investigación:

Salomé Rojas

Demian García

Juan Sebastián Durán

Diciembre 2023

Corrección de estilo:

Royma Cañas

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Ilustración Freepik

Derecho de autor © 2023 Conenfoque

Todos los derechos reservados



Apoyan:



Í N D I C E

- 7.** Presentación
- 11.** Fechas en el calendario: Espacios de reflexión global sobre los Derechos de las mujeres y la violencia de género.
- 17.** Desifrando la violencia política contra las mujeres: conceptos básicos para su comprensión.
- 23.** Definición de violencia política o violencia contra las mujeres en la política (VCMP): Definición y manifestaciones.
- 41.** Identificación de patrones de violencia política contra las mujeres.
- 45.** Instrumentos internacionales para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.
- 53.** Registro de casos de violencia política contra las mujeres.
- 59.** Glosario.
- 65.** Referencias.



PRESENTACIÓN

En el camino hacia la construcción de un mundo más justo, la persistencia de la violencia basada en género, con un enfoque destacado en aquella contra las mujeres, nos confronta con una realidad ineludible. El presente manual se erige como una respuesta integral a la necesidad apremiante de abordar tales desafíos, con el objetivo no solo de comprender esta última, sino también de situar la violencia política de género dentro del marco más amplio de la violencia de género.

La esencia de esta guía radica en ser una herramienta práctica y accesible para todas las personas comprometidas en entender y abordar la violencia basada en género, particularmente contra las mujeres, y su intrincada relación con la violencia política que se puede dar de manera diferencial.

Este manual sugiere un análisis profundo y completo de la violencia contra las mujeres como una violencia de género al abordar diversos aspectos cruciales para comprender y combatir dicha problemática. En primera instancia, se realiza una revisión exhaustiva de conceptos clave, desglosando términos fundamentales que establecen una base sólida para el acercamiento de la violencia contra las mujeres y las expresiones de estas prácticas en espacios políticos.

La ubicación de la violencia política por razones de género constituye otro pilar esencial de este manual. Aquí, se busca situar la violencia política contra las mujeres dentro del espectro más amplio de la violencia de género, subrayando su complejidad y las interconexiones que tiene con otras formas de violencia. Este análisis proporciona una comprensión más completa de la dinámica subyacente a tales problemáticas.

Asimismo, se identifican patrones de expresión de este tipo de violencia, explorando cómo reconocer y comprender los patrones y manifestaciones de la violencia basada en género. De igual modo, se presta atención especial a la particularidad de la violencia política dirigida hacia las mujeres, destacando su impacto en la participación política y la toma de decisiones. Adicionalmente, se

resumen los principales instrumentos internacionales de protección, examinando acuerdos y tratados diseñados para salvaguardar a las mujeres de la violencia, con énfasis especial en su aplicación en el ámbito político.

Por último, se incluye un glosario de términos relacionados con la violencia de género, en especial aquellos vinculados a la violencia política contra las mujeres. Este recurso proporciona una guía completa para facilitar la comprensión y el diálogo sobre estos temas, fortaleciendo así la capacidad de quienes utilizan este manual para abordar y combatir la violencia de género en todas sus formas.

En este sentido, el presente manual surge como respuesta a la imperante necesidad de proporcionar a las personas dedicadas a la investigación, la defensa de los derechos humanos y toda aquella comprometida con la equidad de género, una herramienta completa y accesible para abordar la violencia basada en género, con especial énfasis en la violencia contra las mujeres y la violencia política de género. En un contexto donde las mujeres continúan siendo víctimas de diversas formas de violencia, es esencial contar con recursos que no solo denuncien estos problemas, sino que también doten a las personas de las habilidades y conocimientos necesarios para identificar, comprender y abordar eficazmente estas manifestaciones de injusticia.

Por tanto, la necesidad de este manual se fundamenta en la complejidad del fenómeno de la violencia basada en género y la creciente conciencia de que no puede ser ignorada ni tolerada. La violencia contra las mujeres no solo impacta a nivel individual, sino que también tiene consecuencias sociales y políticas significativas, afectando la participación activa y libre de las féminas en la vida pública.

Se vuelve imprescindible reconocer la urgencia de cambiar las narrativas que perpetúan la violencia y alentar a la sociedad a adoptar medidas concretas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Es por ello que, al proporcionar información detallada y práctica, este manual aspira a ser una contribución valiosa en la lucha por construir un mundo donde la igualdad de género sea una realidad palpable, libre de cualquier forma de violencia y discriminación.



1. FECHAS EN EL CALENDARIO: ESPACIOS DE REFLEXIÓN GLOBAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La identificación y confrontación de la violencia de género ha evolucionado a lo largo de la historia, desde los primeros movimientos feministas hasta la creación de días internacionales dedicados a la mujer y a la eliminación de la violencia de género, que, más allá de meras fechas en el calendario se constituyen como espacios para la reflexión continua. No obstante, a pesar de los avances, sigue siendo imperativo trabajar para eliminar esta forma de violencia y construir un mundo más equitativo y seguro para todas las personas.

A lo largo de los siglos XIX y XX, valientes mujeres comenzaron a alzar la voz, desafiando las normas de una época en la que la desigualdad de género era ampliamente aceptada. Pioneras como Emmeline Pankhurst y Susan B. Anthony abrieron el camino para discutir los derechos de las mujeres y la violencia que muchas enfrentaban en silencio.

Durante el transcurso del siglo XX, los movimientos feministas ganaron fuerza, abordando cuestiones fundamentales como el derecho al voto, la igualdad salarial y el acceso a la educación. En 1979, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas marcó un hito significativo al establecer directrices internacionales para proteger los derechos de las mujeres.

Así, el reconocimiento de la importancia de las mujeres y la lucha contra la violencia de género se materializa en días específicos del año.

1.1. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO)

Este día se conmemora el papel de la mujer como creadoras y artífices de la historia; además de resaltar su participación en la sociedad y en la lucha a favor de la igualdad, especialmente en ámbitos como el derecho al voto, las condiciones laborales y la eliminación de las desigualdades entre los dos géneros. Es una fecha dedicada a honrar los logros de las mujeres y a reflexionar sobre los desafíos que aún enfrentan. El 8 de marzo comenzó a ser conmemorado por la Organización de Naciones Unidas en 1975, si bien el Día Internacional de la Mujer fue proclamado dos años más tarde. Dentro de los varios hechos que motivaron a la celebración de este día, destacan la protesta de 1857 y el incendio de la fábrica de Cotton en 1908. En la primera, durante la Revolución Industrial, las trabajadoras salieron a protestar por las duras condiciones laborales para las mujeres, siendo duramente reprimidas por las fuerzas policiales.

En el segundo, en marzo de 1908, murió un gran número de mujeres dentro de la fábrica, en fuego, cuyas puertas habían sido trancadas por el dueño, durante una huelga de trabajadoras textiles en Nueva York que reclamaban mejores condiciones laborales, salarios justos y una reducción de la jornada de faena (Huguet, 2023; Naciones Unidas, s. f.-b). El significado de este día se profundizó aún más durante la Primera Guerra Mundial. En 1917, las mujeres rusas protagonizaron una huelga por “pan y paz” el último domingo de febrero; evento que precipitó la abdicación del zar y la obtención del derecho de voto para las féminas. Este hito marcó el inicio de un capítulo crucial en la historia de la igualdad de género, fusionando conmemoraciones anteriores en Estados Unidos y Europa.

La consagración del Día Internacional de la Mujer llegó en 1977, cuando fue reconocido por Naciones Unidas de manera oficial. Este reconocimiento no solo simboliza la importancia del 8 de Marzo; también subraya el compromiso continuo de la ONU con la igualdad de género. Hitos adicionales, como la Declaración y la Plataforma de Beijing en 1995 y la inclusión del objetivo 5 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, demuestran un progreso continuo en la búsqueda de la equidad de género a nivel global (íd.).

1.2. DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE)

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se conmemora para exigir justicia ante los casos de violencia y discriminación hacia las mujeres; así como para recordar y honrar la memoria de aquellas personas que la han sufrido. Constituye una fecha designada por la ONU para también concientizar sobre la violencia de género.

El origen de esta conmemoración se remonta a la historia de las hermanas Mirabal: tres activistas políticas de la República Dominicana brutalmente asesinadas en 1960 por orden del dictador dominicano Rafael Trujillo (1930-1961). Por esto, tanto Naciones Unidas como las mujeres alrededor del mundo decidieron, desde 1977, celebrar este día. Frente a la urgencia de visibilizar la problemática, se emitió en 1993 una resolución que incluyó a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que sentó las bases para un futuro sin violencia de género. Por último, la Asamblea General de la ONU designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el año 2000, instando a gobiernos y organizaciones a coordinar actividades que generen conciencia sobre esta problemática. A través de los años, se ha recalcado la campaña “ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”, iniciada en 2008, que busca aumentar la conciencia pública y desarrollar soluciones políticas para abordar este grave problema (Naciones Unidas, s. f.-a).

1.3. ¿EN QUÉ SE DIFERENCIAN?

El Día Internacional de la Mujer es más bien una jornada que celebra los avances y logros de las mujeres a lo largo de la historia en la búsqueda de igualdad y derechos. Esta fecha, aunque reconoce la violencia y discriminación como parte del patriarcado, se centra principalmente en resaltar el papel fundamental de las féminas en la sociedad y en la lucha por la igualdad de género en todas las áreas de la vida. Por otro lado, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se destina, específicamente, a abordar la violencia de género. En esta fecha, se denuncian los distintos tipos de violencia que afectan a las mujeres, desde el ámbito doméstico hasta el feminicidio, recordando y honrando a aquellas que han sido víctimas de estas atrocidades.

Esta última celebración inicia la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, que concluye el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, y destaca la interrelación entre la discriminación de género y la violencia contra las mujeres. Durante esa jornada, organizaciones de todo el mundo realizan actividades para concienciar sobre la violencia de género y promover acciones concretas para combatirla.

Esta campaña también reconoce la desigualdad de género como un factor subyacente que contribuye a la perpetuación de la violencia. Al conectar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer con el Día de los Derechos Humanos, resalta la necesidad de abordar la violencia de género como una violación de los derechos humanos fundamentales; pues la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su género.

Por ello, la lucha contra la violencia de género se inserta directamente en el marco de los derechos humanos, ya que la violencia basada en el género es una clara violación de estos principios universales.

1.4. ¿CÓMO CONTRIBUIR O PARTICIPAR EN ESTAS FECHAS?

La defensa de los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género son imperativos fundamentales en la construcción de un mundo equitativo y seguro para todas las personas. Contribuir a esta causa es una responsabilidad compartida, por lo que presentamos algunas pautas prácticas para participar activamente en estos días de reflexión global:

- a. Investigación informada: familiarizarse con la historia de la lucha por los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género; comprender el significado detrás de fechas como el 8 de Marzo y el 25 de Noviembre; investigar casos emblemáticos y la evolución de los movimientos feministas.
- b. Compartir conocimientos: utilizar plataformas en línea y en la vida cotidiana para compartir información relevante; desafiar los estereotipos de género y fomenta la empatía en tu comunidad.

- c. Participación activa: participar en campañas como los “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género”; unirse a organizaciones locales que trabajen en la prevención de la violencia y la promoción de los derechos de las mujeres.
- d. Apoyo a víctimas: generar capacidades de formación a otras personas sobre cómo apoyar a las víctimas de violencia de género; conocer los recursos locales disponibles y ser un apoyo solidario para aquellas que lo necesitan.
- e. Participar en eventos locales: asistir a eventos conmemorativos y actividades locales durante el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; esto puede incluir charlas, manifestaciones pacíficas o actividades de sensibilización.
- f. Honrar la memoria: reconocer la importancia de recordar a las víctimas de violencia de género; participar en momentos de silencio o ceremonias que rindan homenaje a quienes han sufrido estas injusticias.



2. DESCIFRANDO LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES: CONCEPTOS BÁSICOS PARA SU COMPRENSIÓN

2.1. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)

La violencia basada en género (VBG) abarca cualquier acto de violencia de género dirigido hacia cualquier persona, independientemente de identidad y presentación de género. Esta violencia puede resultar en daño físico, sexual, psicológico y/o socioeconómico, fundamentándose en las diferencias socialmente atribuidas a lo masculino y femenino; es decir, los roles de género (Kirkegaard, 2020; UNESCO, 2016).

2.2. VIOLENCIA HACIA LA MUJER

La definición de violencia hacia la mujer, según la Declaración de las Naciones Unidas en la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), engloba cualquier acto de violencia de género que cause o pueda causar daño físico, sexual o sufrimiento a la mujer. Esto incluye amenazas, coacción y privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como privada (UN Women, 2019).

2.3. DIFERENCIAS ENTRE LOS TÉRMINOS

Originalmente, el término “violencia hacia la mujer” se centraba en los escenarios donde los roles de género tradicionales colocan a la mujer en una posición vulnerable, siendo vista como víctima en la mayoría de los casos. Sin embargo, la violencia basada en género amplía esta definición, reconociendo que los hombres

también pueden ser víctimas o perpetradores en un sistema patriarcal. Hoy en día, se entiende que la violencia contra la mujer es una manifestación de la violencia basada en género al originarse en un sistema patriarcal que asigna roles de género y crea expectativas sobre el comportamiento de las mujeres, contribuyendo a relaciones desiguales de poder.

2. 4 INTERSECCIONALIDAD

Es esencial destacar que las violencias basadas en género interactúan con otras formas de opresión, como raza, nacionalidad, condiciones socioeconómicas, estado migratorio, discapacidad, maternidad, orientación sexual e identidad de género. Estos factores influyen en la experiencia de la violencia, haciendo que sea única en cada contexto social, cultural y religioso.

2.5. TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER: CATEGORÍAS GENERALES.

La violencia hacia la mujer puede manifestarse en diversos contextos, incluyendo el hogar, el trabajo, relaciones interpersonales, redes sociales y la esfera política. En esta última, las féminas enfrentan barreras para ejercer sus derechos y participar activamente, lo que dificulta posicionar agendas a favor de sus necesidades y garantizar la igualdad de género.

La lucha y actividades encaminadas contra la violencia hacia las mujeres se puede visualizar como un viaje hacia la igualdad, representado por un “círculo de la igualdad” dividido en secciones que reflejan una categoría de violencia. Al recorrer este círculo, no solo se identifican situaciones específicas, sino que también se revela la complejidad interconectada de las distintas formas de violencia. Para ello, invitamos a seguir los siguientes pasos:

- a. **Violencia física.** Acciones que causan daño a la integridad física de una mujer o su familia. Esto incluye lesiones, homicidios, feminicidios, secuestros, desapariciones y maltratos, con el objetivo de limitar su actividad política (Rodríguez Aguirre & Salazar-Escalante, 2021).

- b. **Violencia psicológica.** La acción desde comportamientos intencionales u omisión que buscan degradar, controlar o influir en las decisiones y creencias de las mujeres mediante amenazas verbales o escritas de violencia física, coerción, difamación, acoso o marginación social (íd.).
- c. **Violencia simbólica.** Abarca actos recurrentes, ya sean explícitos o sutiles, cuyo objetivo es obstaculizar el desarrollo del ejercicio político de la mujer y afectarla emocionalmente. Esta forma de violencia deslegitima los liderazgos femeninos e incluye discriminaciones basadas en género, imposición de estereotipos de género y represalias contra las agendas de género (íd.).
- d. **Violencia económica.** Acciones y omisiones dirigidas a controlar, restringir o eliminar el acceso de las mujeres a recursos económicos y patrimoniales para su participación política. Esta violencia se manifiesta en dos dimensiones: dentro de los partidos políticos o movimientos y en la obtención de financiamiento para sus campañas (íd.).
- e. **Violencia vicaria.** Una forma de agresión en la que se instrumentalizan terceros, como hijos y familiares, para amenazar, amedrentar y coaccionar a las mujeres. Esta modalidad, también conocida como violencia pasiva o indirecta, implica el uso de una víctima secundaria para afectar a la principal (Cordero, López y Guerrero, 2017; Porter y López-Angulo, 2022).
- f. **Violencia digital.** Cualquier acto de violencia que, total o parcialmente, se comete, se facilita o se intensifica mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), como teléfonos móviles, smartphones, internet, redes sociales o correo electrónico. Esta violencia está dirigida en específico contra mujeres debido a su género o las afecta de manera desproporcionada (PNUD, 2021).

2.6. FORMA DE DETERMINAR: CÍRCULO DE LA IGUALDAD

La lucha y actividades encaminadas contra la violencia hacia las mujeres se puede visualizar como un viaje hacia la igualdad, representado por un “círculo de la igualdad” dividido en secciones que reflejan una categoría de violencia. Al recorrer este círculo, no solo se identifican situaciones específicas, sino que también se revela la complejidad interconectada de las distintas formas de violencia.

- a. Dibujar un gran círculo en el centro de una hoja o pizarra.
- b. Dividir el círculo en seis secciones numeradas, cada una correspondiente a una categoría de violencia: física, psicológica, simbólica, económica, vicaria y digital.
- c. Etiquetar cada sección con su respectiva categoría.
- d. Pedir a las personas participantes que, en cada sección, anoten ejemplos específicos de situaciones relacionadas con esa categoría de violencia.
- e. A medida que se completa cada sección, conectar las ideas o ejemplos utilizando líneas o flechas para mostrar cómo estas formas de violencia se pueden interconectar.
- f. Una vez completado el círculo, invitar a reflexionar sobre las interconexiones entre las formas de violencia identificadas.
- g. Animar a compartir ejemplos, experiencias o reflexiones sobre cómo estas manifestaciones de violencia pueden afectar a las personas en la esfera política.
- h. Concluir destacando la importancia de reconocer y abordar la violencia contra las personas de manera integral, utilizando el “círculo de la igualdad” como una herramienta para la conciencia y el cambio.

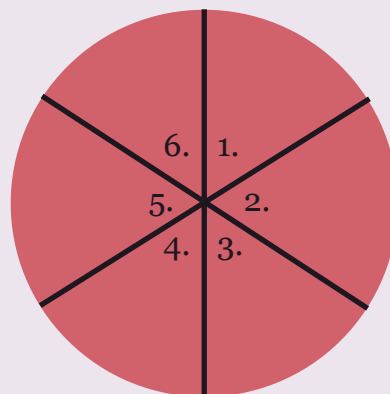
Al trazar un recorrido en el círculo de la igualdad, no solo se puede identificar y comprender cada forma de violencia, sino también reconocer la intrincada red de interconexiones entre estas manifestaciones. Este enfoque integral capacita para abordar la violencia contra las mujeres de manera más efectiva, avanzando paso a paso hacia la creación de entornos políticos equitativos y libres de violencia.

Ejemplo:

a.



b.



c.





3. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA O VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA (VCMP): DEFINICIÓN Y MANIFESTACIONES

La violencia contra las mujeres en la política (VCMP) se describe, según la UN Women (2021), como cualquier acto o amenaza que involucre violencia física, sexual o psicológica, con el propósito claro de obstaculizar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos. Este tipo de violencia se manifiesta durante procesos electorales, actividades políticas y diversas formas de activismo, impactando de manera significativa la motivación de las mujeres para participar en la vida política. Su presencia se siente no solo por aquellas mujeres directamente involucradas en la política, sino también por su entorno social, incluyendo familiares y colegas.

La participación destacada de mujeres en espacios políticos aumenta la probabilidad de que se promueva una agenda que refleje sus necesidades. Sin embargo, este avance desafía las estructuras que a menudo relegan a las féminas a roles de subordinación en otros aspectos de la vida, como en el hogar o en el ámbito laboral.

El ejercicio pleno de los derechos políticos desafía estas estructuras, pero también puede aumentar la vulnerabilidad de estas frente a represalias y manifestaciones de violencia política. La violencia política adopta diversas formas y se utiliza como un medio directo o indirecto para desmotivar a las mujeres a participar y marginar la relevancia de las agendas políticas que promueven. Estos ataques se materializan a través de herramientas que afectan la reputación, carrera, imagen, dignidad e

incluso el bienestar físico y/o psicológico de todas aquellas involucradas en la política. Esta forma de violencia puede manifestarse tanto de manera presencial como virtual, abarcando esferas públicas y privadas. Diversos actores, como políticos, votantes, familiares, líderes religiosos, oponentes políticos, medios de comunicación y agentes estatales, pueden ser responsables de su perpetuación. La violencia política contra las mujeres se presenta en diferentes ámbitos, incluyendo lo económico, administrativo, institucional y por parte del Estado, así como en dimensiones psicológicas, físicas y digitales. Es crucial reconocer que estos tipos de violencia no son mutuamente excluyentes y, en muchos casos, están interrelacionados. Una mujer puede enfrentar a la vez, o en diferentes aspectos, diversas formas de violencia política y su asociación con otros tipos de violencia de género.

3.1. VIOLENCIA FÍSICA

La violencia física en el ámbito político afecta a todas las personas, pero las dinámicas varían según el género. En el caso de las mujeres, se arraiga en roles y estereotipos de género, a menudo acompañada de formas adicionales de violencia como la psicológica, vicaria o económica. Su posición vulnerable en la sociedad contribuye a la impunidad de estos actos, agravada por la posible complicidad estatal. Manifestaciones como violencia sexual, ataques no sexuales, secuestros, violencia colectiva y explosiones se dirigen a mujeres en cargos políticos, candidatas, votantes y activistas, especialmente aquellas de grupos étnicos, raciales o sexuales.

Ejercicio: Realizar un espacio de experiencias e invitar a participantes a compartir, de manera opcional, sus experiencias o conocimiento sobre casos de violencia física en la política. Discutir en grupo cómo la violencia afecta a las mujeres en distintos contextos políticos y generar ideas para la prevención.

3.2. VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

La VCMP también se entrelaza con la violencia que las mujeres enfrentan en el ámbito laboral, especialmente al ocupar roles públicos. Aquí, se enfrentan a agresiones físicas y/o sexuales marcadas por la jerarquización de poder en estas estructuras. Este tipo de violencia se basa en desigualdades de poder y control, no

solo en el lugar de trabajo, sino también en aspectos como seguridad pública, transporte y entorno doméstico. El estigma de que ciertos roles son exclusivos de hombres perpetúa desigualdades de poder, exponiendo a mujeres a violencia y acoso, en especial a aquellas en posiciones desafiantes.

Ejercicio. Organizar un juego de roles donde las personas participantes representen situaciones laborales, destacando cómo el poder y las jerarquías pueden afectar a mujeres en distintos niveles. Reflexionar sobre cómo estas dinámicas pueden contribuir a la violencia y cómo se podrían abordar.

3.3. VIOLENCIA SIMBÓLICA Y PSICOLÓGICA

La violencia política adopta una forma insidiosa a través de ataques simbólicos y psicológicos, dirigidos a las “condiciones” asociadas a estereotipos y roles de género. Estos ataques buscan deslegitimar, subestimar y cuestionar las habilidades de las mujeres en el ámbito político. Se manifiestan como amenazas, difamación, ataques verbales y chantaje emocional, utilizando argumentos relacionados con la edad, apariencia física, sexualidad, familia o vida privada.

Estos ataques, al basarse en el género, desmotivan su participación política, impactando no solo a la víctima sino también desalentando a otras mujeres (Rodríguez y Salazar-Escalante, 2021; UN Women, 2014). Este tipo de violencia no se limita a situaciones presenciales, ya que está estrechamente vinculada a la violencia digital. La tecnología y las redes sociales se utilizan para perpetrar estos ataques, aprovechando perfiles anónimos, la distancia, la viralización y la vulnerabilidad de la información (Rodríguez y Salazar-Escalante, 2021).

Ejercicio. Pensar en una situación de violencia simbólica que se haya enfrentado en la vida política propia. ¿Qué fortaleza personal permitió resistir y superar la violencia simbólica? Dibujar en papel un escudo que simbolice la fortaleza interior, con palabras o símbolos que reflejen la valía y determinación personal. En un ambiente de apoyo, compartir la experiencia individual positiva de resistencia y cómo tornar la adversidad en oportunidad.

3.4. LENGUAJE SEXISTA

La violencia política contra las mujeres a menudo se manifiesta a través de ataques verbales que buscan menoscabar su valía y desacreditar su labor. Uno de los instrumentos más utilizados es el lenguaje sexista, que perpetúa estereotipos de género y roles tradicionales, afectando la autoestima y la percepción pública de las mujeres políticas.

CATEGORÍA DE LENGUAJE TÓXICO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
Críticas por ideas políticas	Agresiones, críticas fuertes o insultos relacionados con el contexto político en el que ejerce su función.	Caretuca, terrorista, borrega, odiadora, lentejera, sumisa, sufridora, alcahueta, nefasta, traidora, arrastrada, politiquera, esbirra, tarrinera, golpista, títere, fascista, guerrillera, represora, teletubi, sicaria, cachiporrera.
Expresiones sexistas	Términos ofensivos vinculados al género.	Perra, bruja, puta, prostituta, zorra, meretriz, golosa, <i>bitch</i> , frustrada, moza, prepago.
Capacidades intelectuales	Lenguaje relacionado con la evaluación de las capacidades intelectuales.	Inepta, 10/20, mediocre, tonta, burra, inútil, bruta, estúpida, pendeja, incompetente, boba, idiota, tarada, ignorante, cretina, shunsha, incapaz, gil, mamerta, torpe, sonsa, lerda, muda, tontita, básica.
Ataques por ideas feministas	Agresiones directas a las cuentas analizadas por sus ideas frente a los derechos de las mujeres.	Asesina, loca, criminal, mercenaria, genocida, abortista, carnicera, histérica, abortera, malparida, feminazi, femininja.

Críticas al trabajo	Palabras ofensivas en relación con la labor que se realiza.	Corrupta, sinvergüenza, ladrona, cínica, rata, mentirosa, hipócrita, pilla, vaga, descarada, basura, ratera, farsante, oportunista, mafiosa, sapa, irresponsable, pautada, mitómana, fraudulenta.
Ofensas vinculadas al aspecto físico	Términos relacionados con la apariencia física.	Asquerosa, fea, gorda, puerca, muelona, mamarracha, horrorosa, dientona, chimuela, bazofia, figureti, gordita, peliteñida, oxigenada, trompuda, muelitas, horrible, impresentable, llorona, momia, mugrosa, adefesio, fachas, acabada, apestosa, hedionda.
Amenazas directas	Lenguaje que hace referencia a acciones violentas.	Matar, bala, plomo, violar.
Ofensas étnicas	Términos relacionados con su identidad cultural u origen de nacimiento.	Longa, india, negra, lacra, chola, runa, sirvienta, indígena, arribista.

Fuente: ONU Mujeres Ecuador y PNUD (2021).

Ejercicio. Analizar los estereotipos de género presentes en la política, como los relacionados con la apariencia, la sexualidad o roles tradicionales. Seleccionar términos sexistas identificados en la tabla mencionada y reflexionar sobre su impacto. Transformar esas palabras en expresiones positivas que destaquen las habilidades y logros de las mujeres en la política.

3.5. SEXUALIZACIÓN Y ANIQUILACIÓN SIMBÓLICA EN LA POLÍTICA

La sexualización y aniquilación simbólica en la política reflejan una forma de violencia que busca excluir a las mujeres y disminuir su relevancia en la sociedad, especialmente en el ámbito político. Este tipo de violencia se manifiesta a través de la cosificación sexual y la devaluación simbólica, con el propósito de eliminarlas de la esfera política. La estrategia incluye la sexualización y el cuestionamiento de las capacidades de las mujeres basado en actividades pasadas o presentes.

La violencia digital desempeña un papel crucial al facilitar la difusión y viralización de comentarios sexistas, imágenes y videos que buscan degradar la imagen de las mujeres políticas. Ejemplos notorios incluyen a la congresista Jennifer Arias en Colombia, quien fue atacada en redes sociales con una foto en traje de baño de su pasado como modelo y reina de belleza, desafiando su idoneidad y legitimidad en el cargo. De manera similar, Rosy Senanayake, miembro del Partido Nacional Unido de Sri Lanka, enfrentó situaciones donde se cuestionaron sus capacidades políticas debido a su participación previa en concursos de belleza, destacando la persistencia de estereotipos que socavan la imagen de las mujeres en la política (Rodríguez & Salazar-Escalante, 2021; Saner, 2013).

Ejercicio. Reflexionar sobre situaciones en las que las mujeres son cosificadas o cuestionadas por su pasado, apariencia o actividades previas. Elaborar mensajes que resalten las capacidades y logros de las mujeres más allá de estereotipos o experiencias pasadas. Compartir estos mensajes en plataformas digitales con el hashtag #RompiendoEstereotipos para promover la valoración de las mujeres en la política.

3.6. CHANTAJE EMOCIONAL Y/O AMENAZAS

La manifestación de la violencia política a través del chantaje emocional implica la aplicación de presiones que trascienden el ámbito político para influir en la esfera privada o doméstica de las mujeres.

Esta táctica se despliega como un mecanismo coercitivo que, por un lado, busca mantener a las mujeres ancladas a roles tradicionales de género, especialmente en

lo relacionado con las responsabilidades familiares; por otro, se manifiesta como una herramienta de amenaza para infundir temor en las mujeres políticas. Este tipo de violencia no solo limita el tiempo y la energía de las féminas para participar en la política, sino que también las expone a tensiones familiares y críticas externas debido a las expectativas arraigadas de género.

La presión ejercida, muchas veces, las obliga a soportar abusos emocionales y a cumplir con estas “responsabilidades”, impactando negativamente en su autoconfianza y desempeño en otras áreas, incluida la política.

Ejercicio. Reflexionar brevemente sobre situaciones en las que se haya presionado o amenazado a mujeres políticas utilizando aspectos personales, familiares o estereotipos de género. Describir cómo estas tácticas podrían constituir chantaje emocional y analizar cómo afectarían la participación política de las mujeres involucradas.

3.7. VIOLENCIA INSTITUCIONAL O DE ESTADO

La violencia institucional emerge cuando el Estado se convierte en perpetrador de actos violentos hacia las mujeres. Esta manifestación no solo se limita a acciones directas llevadas a cabo por funcionarios públicos en instituciones gubernamentales, sino también incluye prácticas y leyes que, de alguna manera, perjudican los derechos de las mujeres. Además, la omisión por parte del Estado, al no cumplir con su responsabilidad de prevenir y castigar dichas violencias en diversos contextos, contribuye a esta forma de violencia.

En México, la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia define la violencia institucional como actos u omisiones de los servidores públicos que discriminan o buscan dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar diferentes formas de violencia (Bodelón, 2014).

El Estado tiene la responsabilidad fundamental de garantizar los derechos de las mujeres y de actuar como protector, previniendo, contrarrestando y castigando la

violencia. Esta responsabilidad se extiende a asegurar la plena autonomía de las féminas en distintas dimensiones:

a) la autonomía política, donde el Estado debe crear las condiciones para que estas participen sin obstáculos en la vida política y contrarrestar la violencia política; b) la autonomía económica, que implica abordar la violencia económica y las inequidades laborales, incluyendo la división sexual del trabajo, la disparidad salarial y las prácticas discriminatorias en los ámbitos laborales público y privado; y c) la autonomía sobre el cuerpo, promoviendo prácticas que salvaguarden el desarrollo sexual de las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, 2016).

Ejercicio. Reflexionar brevemente sobre situaciones en las que la institución estatal, ya sea a través de sus leyes, prácticas o funcionarios, haya discriminado o impedido el goce de los derechos de las mujeres. Analizar cómo estas acciones o inacciones impactan en la autonomía política, económica y sobre el cuerpo de las mujeres.

3.8. VIOLENCIA POR OMISIÓN

La violencia por omisión se manifiesta cuando el Estado no proporciona las herramientas necesarias para prevenir, contrarrestar y penalizar la violencia hacia las mujeres. Este tipo de violencia institucional se presenta de diversas maneras, erosionando la confianza de las mujeres en las instituciones, especialmente en el sistema penal.

En primer lugar, la falta de respaldo en el proceso de denuncia o su retirada lleva a que se oculten las violencias, creando una predisposición a la hora de realizar una denuncia y erosionando la confianza en las instituciones al no contar con redes de apoyo adecuadas que les permitan hacer frente a la violencia sufrida.

En segundo lugar, el estigma por parte de funcionarios, como jueces, hacia la violencia que experimentan las mujeres, a menudo desestimando la versión de la víctima y atribuyéndole cierta carga de culpabilidad, sin considerar factores como la coerción, el miedo, las relaciones de poder y la desigualdad económica.

La falta de un enfoque interseccional y de género en estos procesos y en la conceptualización de las violencias basadas en género genera dificultades adicionales para las féminas, ya que se dejan de considerar contextos diferenciales y se tiene una percepción incompleta de la problemática.

En último lugar, es más probable que grupos de poder, como élites tradicionales y religiosas en diferentes países, tomen el control y utilicen su influencia dentro del aparato estatal para cambiar la agenda política. Esto puede suceder al no incluir las necesidades de las mujeres o al crear políticas que imponen sus creencias e intereses personales, lo que afecta negativamente a las mujeres (íd.).

Ejercicio. Reflexionar sobre cómo la falta de respaldo en el proceso de denuncia y el estigma por parte de funcionarios pueden desmotivar a las mujeres a denunciar casos de violencia. Considerar cómo estas omisiones afectan la confianza en las instituciones y cómo se podría mejorar el sistema para brindar un apoyo más efectivo a las víctimas.

3.9. VIOLENCIA ECONÓMICA EN CONTEXTO ELECTORAL

La violencia económica en el contexto electoral se manifiesta como una serie de barreras que enfrentan las mujeres al participar en procesos políticos, desde el daño físico hasta la intimidación y el escarnio. Este tipo de violencia se despliega antes, durante y después del proceso de votación, con el propósito de influir en los resultados electorales y en el poder de decisión de las mujeres en cargos públicos. Se ejerce tanto en el ámbito público como privado, abarcando lo familiar, comunitario y estatal. La violencia económica se convierte en una herramienta estructural que las amedrenta en diversos aspectos de sus vidas, desde las oportunidades laborales hasta la participación política activa.

La violencia económica en el contexto electoral se facilita a través de las estructuras políticas, el diseño electoral y las herramientas de participación existentes en cada país. Cuando un Estado no crea las condiciones necesarias para que las mujeres tengan oportunidades de ejercer sus derechos políticos, se manifiesta una forma de violencia institucional conocida como violencia electoral.

Aunque políticas de paridad o cuotas de género han aumentado la participación de las mujeres, en algunos casos pueden convertirse en herramientas que facilitan la instrumentalización de las mujeres y su falta de poder de decisión, ya que no siempre generan un ambiente competitivo que permita una representación de calidad. En la fase preelectoral, las mujeres que desean postularse enfrentan diversos obstáculos. La falta de respaldo social y conexiones políticas limitadas pueden desmotivar su entrada en la esfera política. Los partidos políticos, en muchos casos, presentan estructuras jerárquicas que dificultan la participación activa de estas y la falta de democracia interna puede concentrar el poder de decisión en una élite interna predominantemente masculina. Además, las mujeres a menudo enfrentan restricciones económicas y de respaldo social durante sus campañas políticas, lo que contribuye a su vulnerabilidad y aislamiento.

Durante las elecciones, la violencia se intensifica. Las mujeres que participan en campañas políticas pueden ser blanco de violencia tanto en eventos públicos como en entornos privados. Aquellas que desean ejercer su derecho al voto enfrentan diversas formas de violencia, desde el ámbito familiar hasta las presiones sociales que les impiden acudir a los puestos de votación. Este patrón de coerción arraigado en la tradición y la cultura política refleja restricciones impuestas por normas sociales, contribuyendo a la perpetuación de la falta de autonomía política de las féminas.

En la fase poselectoral, las mujeres que ocupan cargos públicos enfrentan desafíos adicionales. La destinación desigual de recursos, el demérito de su conocimiento y capacidades, y la crítica basada en normas sociales y culturales limitan su agencia y capacidad para impulsar políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres. La violencia económica en este contexto no solo se manifiesta en la falta de recursos, sino también en la limitación de su influencia y visibilidad en la esfera política.

Ejercicio. Imaginar ser una mujer interesada en participar políticamente en un país donde enfrenta barreras económicas significativas. Reflexionar sobre los desafíos que podría enfrentar en la fase preelectoral, como la falta de respaldo social, conexiones políticas limitadas y obstáculos en la participación interna de los partidos. Considerar cómo podría superar estos desafíos y qué cambios podrían implementarse en el sistema electoral para fomentar una participación política más equitativa.

3.10. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual contra las mujeres, lamentablemente es un patrón bastante común, especialmente en contextos de conflicto. Se manifiesta como una despiadada táctica empleada por diversos actores, incluyendo fuerzas estatales, para aterrorizar y controlar a la sociedad civil y a la oposición política. En estos entornos, el cuerpo de las mujeres se convierte en un elemento de guerra y la violencia sexual se utiliza como un medio para infligir daño personal e individual, así como para enviar mensajes simbólicos destinados a afectar a toda la comunidad. Este tipo de violencia se intensifica en culturas donde las normas sociales alrededor de la actividad sexual de las mujeres están arraigadas en conceptos de virginidad, exclusividad y pureza; todos vinculados al honor de la familia y valorados por figuras masculinas.

Las mujeres se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad en estos contextos de conflicto, donde factores como su situación socioeconómica, migratoria, raza, orientación sexual y etnia aumentan su riesgo de sufrir violencia sexual. Las consecuencias de estos ataques van más allá de la agresión inicial, ya que pueden incluir la contracción de infecciones de transmisión sexual (ITS) como el VIH o embarazos no deseados. En países donde las políticas en materia de educación sexual, tratamiento de enfermedades e interrupción voluntaria del embarazo son insuficientes, las mujeres enfrentan aún mayores dificultades.

La respuesta estatal en estos escenarios a menudo resulta ineficaz, dando lugar a violencia institucional. La impunidad de los perpetradores, la falta de castigo adecuado y la estigmatización de las mujeres víctimas contribuyen a la perpetuación de esta forma de violencia. La crisis de la guerra se convierte en una justificación para la agresión y la subordinación histórica de las mujeres en la sociedad lleva a que, en lugar de ser protegidas y respaldadas, sean estigmatizadas y culpadas por su sufrimiento. Además, la concepción de su cuerpo y virginidad como propiedad sigue arraigada en la cultura, considerando la agresión no como un ataque individual, sino como un ataque al “propietario” masculino.

El estigma social asociado a la violencia sexual disminuye los incentivos para denunciar estos crímenes. La falta de impunidad crea desconfianza en las instituciones y la justicia, generando un ambiente aún más vulnerable para las mujeres afectadas.

Este fenómeno se vincula estrechamente con la violencia cultural y social, ya que el poder de denuncia no recae en la víctima, sino en las estructuras masculinas de la cultura respectiva, que a menudo buscan compensaciones que no beneficien a la víctima, sino al “propietario”, como matrimonios arreglados con el perpetrador o acuerdos económicos. En tiempos de guerra, la violencia y el control que ya sufren las mujeres en tiempos de paz se multiplican, exacerbando aún más su vulnerabilidad.

Ejercicio. Ponerse en el papel de una activista que trabaja en un entorno de conflicto, donde la violencia sexual es una táctica común. Describir estrategias específicas que se podrían implementar para empoderar a las mujeres afectadas, superar el estigma asociado a la denuncia de estos crímenes y abogar por cambios a nivel institucional que promuevan la rendición de cuentas y la protección efectiva de las víctimas en contextos de conflicto.

3.11. MÉTODOS DE TORTURA HACIA LAS MUJERES

La violencia política contra las mujeres en el ámbito de la tortura se manifiesta de manera contundente, particularmente en contextos dictatoriales o de conflictos armados, siendo un instrumento de control político y social. La tortura, según la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura de México, involucra infligir dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o psíquicos, con el propósito de obtener información, confesiones, castigar a la víctima por actos sospechosos o coaccionarla para modificar su conducta. Este fenómeno ocurre tanto en dictaduras militares o Estados totalitarios como en situaciones de creciente ilegalidad vinculada a la delincuencia común o al narcotráfico, inclusive en sistemas democráticos, debido a la percepción de inseguridad y a la necesidad de restaurar el orden.

La tortura en el ámbito político tiene objetivos individuales y colectivos. No solo se utiliza como medio de castigo hacia individuos no alineados con la estructura establecida, sino que también tiene un carácter simbólico para establecer patrones de conducta o estructuras en un contexto sociopolítico específico. Se emplea para consolidar el poder de la organización dominante frente a cualquier amenaza a esa estructura y su práctica está justificada como una forma de preservar el orden

existente y el “bienestar común”. En este contexto, la tortura asume un componente de género, ya que se ejecuta bajo la predominancia de una jerarquía masculina, resultando en la perpetración de violencia de género, especialmente hacia las mujeres, con prácticas que incluyen la violencia sexual. La violencia de género en la tortura no se limita a actos físicos como la violación; abarca todos los elementos circundantes que atacan directamente los aspectos sexuales de la mujer, generando humillación y deshumanización.

Además de los actos de violencia sexual en sí, se emplean tácticas que atentan contra la privacidad y el control de la intimidad de la víctima, como la desnudez forzada, violaciones públicas y la imposición de humillaciones adicionales, como rapar el cabello. En contextos dictatoriales, la violencia política contra las mujeres, en forma de tortura, se materializa mediante estrategias deshumanizantes, como palizas, violaciones y acciones destinadas a socavar la dignidad de las mujeres opositoras políticas.

Es fundamental destacar que la violencia política de género en el contexto de la tortura no solo involucra actos físicos, sino también elementos simbólicos y psicológicos que buscan socavar la dignidad de las mujeres y reforzar estructuras de poder patriarcales. Los perpetradores utilizan estereotipos de género y roles tradicionales para justificar y ejecutar estas formas de violencia, contribuyendo a la perpetuación de desigualdades y subyugación de las mujeres en situaciones políticas adversas.

Ejercicio. Analizar cómo la violencia política contra las mujeres, específicamente la tortura en contextos dictatoriales, puede tener repercusiones a largo plazo en la participación política de las mujeres. Examinar cómo estas experiencias traumáticas pueden afectar la capacidad de las mujeres para involucrarse activamente en la esfera pública y cómo las estrategias de resistencia y apoyo psicosocial pueden desempeñar un papel crucial en la superación de estas barreras.

3.12. VIOLENCIA VICARIA

La violencia vicaria, también conocida como violencia pasiva o indirecta, se manifiesta cuando terceros, como hijos o familiares, son instrumentalizados para

amenazar y coaccionar a las mujeres, siendo una táctica que impacta tanto a la víctima principal como a la secundaria. Este tipo de violencia, perpetrada por el Estado o agentes políticos, puede llevar a que las mujeres se aislen y renuncien a su participación política para proteger a sus familias o como consecuencia de la violencia psicológica asociada. Los agresores, al usar la relación entre la víctima principal y secundaria, buscan que cualquier acto contra la segunda afecte a la primera, llegando incluso a asesinatos, secuestros o ataques.

La violencia vicaria se entrelaza con otras formas, como la infantil al utilizarse a los hijos, y destaca la necesidad de un enfoque judicial que reconozca la interseccionalidad entre las violencias. Cuando el agresor es el Estado, se emplea el poder sobre la información y aspectos relevantes en la vida de la víctima secundaria, generando aislamiento y violencia psicológica. Esta forma impacta negativamente en el desarrollo personal y laboral de las mujeres, evidenciando cómo los ataques a las estructuras familiares las dejan más vulnerables a diversas formas de violencia, reprimiendo así su participación política.

Además, la violencia vicaria también puede involucrar la separación forzada de la familia, como se observa en casos de exilio o traslados impuestos, lo que impide a las mujeres mantener una comunicación y presencia cercana con sus seres queridos. En situaciones como la dictadura cubana, las amenazas de quitar la patria potestad de los hijos a los padres/madres que no sigan ciertos lineamientos políticos ilustran cómo el Estado puede utilizar la violencia vicaria como una herramienta de control político. La privación de derechos básicos, como la educación y la atención médica para los hijos, se convierte en una táctica para coaccionar a las mujeres y silenciar su participación política.

En el contexto de la violencia vicaria, se destaca la importancia de comprender cómo las dinámicas de género y el poder patriarcal subyacente se utilizan para perpetuarla. La instrumentalización de los roles tradicionales de género y la presión sobre las mujeres para cumplir con ciertos estándares morales reflejan una forma específica de violencia política que busca mantener el *statu quo* a expensas de la participación activa de las mujeres en la esfera política. En última instancia, abordar la violencia vicaria implica no solo reconocer sus manifestaciones concretas, sino también cuestionar y cambiar las estructuras de poder y las normas de género que la perpetúan.

Ejercicio. Imaginar ser una mujer activa en política que comienza a recibir amenazas indirectas que afectan a su familia, especialmente a sus hijos. ¿Cómo influiría esta violencia vicaria en la participación política? Reflexionar sobre los dilemas éticos y emocionales que se enfrentarían. ¿Qué es lo más probable que pasaría: se seguiría luchando por las causas políticas propias o se consideraría abandonar para proteger a la familia? Explorar cómo la violencia vicaria puede ser un obstáculo significativo para la participación política de las mujeres.

3.13. CONDICIONES EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN

La negación del acceso a productos de higiene menstrual y la imposición de condiciones precarias en los centros de detención como estrategia para ejercer control e intimidar a mujeres políticas constituye una manifestación de violencia política de género. Esta práctica deliberada busca menoscabar la dignidad y autonomía de las mujeres políticas al socavar su bienestar físico y emocional. La restricción de productos de higiene menstrual no solo representa una violación de los derechos humanos fundamentales, sino también busca desmoralizar y humillar a las mujeres, debilitando su resistencia y participación en la esfera política.

Ejercicio. Imaginar ser una defensora de Derechos Humanos que se enfrenta a la negación de productos de higiene menstrual en centros de detención para mujeres políticas. Redactar un breve comunicado dirigido a la opinión pública y a las autoridades competentes, destacando la importancia de abordar esta forma de violencia política de género.

3.14. MANIPULACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

La manipulación de estereotipos de género como una forma de violencia política contra las mujeres consiste en el uso deliberado de ideas preconcebidas sobre roles y características asociadas al género con el propósito de restringir su participación y desacreditarlas en el ámbito político.

Esta táctica nefasta busca perpetuar normas discriminatorias y limitar el impacto de las féminas en la esfera pública. Un ejemplo concreto de esta violencia política es difundir la idea de que una activista o lideresa es “demasiado emocional” para abordar cuestiones políticas de manera objetiva. Esta estrategia busca deslegitimar la voz y la capacidad de liderazgo de las mujeres, basándose en estereotipos que históricamente han marginado a las mujeres de la toma de decisiones. Al cuestionar su capacidad para ser racionales y objetivas, se perpetúa la discriminación de género y se dificulta el avance hacia una participación política equitativa y justa.

Ejercicio. Asignar a cada persona o grupo de trabajo un estereotipo de género relacionado con la política (por ejemplo, “demasiado emocional” o “débil liderazgo”). Desafiar a cada grupo a identificar un contraejemplo exitoso que desmienta ese estereotipo. Compartir brevemente sus hallazgos con la clase, destacando cómo estos ejemplos desafían y desmitifican los estereotipos de género en la política.

3.15. DESACREDITACIÓN EN EL ÁMBITO POLÍTICO

La desacreditación, como patrón de violencia política contra las mujeres, se manifiesta como una estrategia calculada para erosionar la imagen pública y la credibilidad de lideresas y defensoras en el ámbito político.

Esta táctica va más allá de la crítica política legítima, utilizando tácticas que apuntan directamente a aspectos personales y a estereotipos de género con el propósito de difamar y deslegitimar el trabajo de las mujeres en la esfera política. Implica ataques personales y cuestionamientos infundados que buscan no solo minar su reputación, sino también debilitar su influencia y participación, creando un entorno hostil que obstaculiza su capacidad para desempeñar roles significativos en la toma de decisiones políticas.

La desacreditación, por tanto, representa una forma insidiosa de violencia política de género que socava la integridad y la participación equitativa de las mujeres en el ámbito político.

Ejercicio. Crear tarjetas pequeñas con ejemplos de desacreditaciones comunes hacia mujeres en la política; tales como “carente de liderazgo sólido”, “demasiado emocional para la toma de decisiones” o “menos capaz en asuntos económicos”. Asignar a cada participante o grupo una figura política ficticia o real y entregar una tarjeta con una desacreditación específica asociada. Pedir a las personas participantes que elaboren estrategias creativas para contrarrestar esa desacreditación en una tarjeta adicional.

3.16. RESUMEN

La VCOMP, según UN Women, abarca actos o amenazas de violencia física, sexual o psicológica que obstaculizan los derechos políticos de las mujeres.

Afecta a mujeres políticas y a su entorno social, desmotivando la participación y marginando agendas políticas que promueven sus necesidades.

Se presenta en ámbitos presenciales y virtuales, involucrando a diversos actores como políticos, votantes, familiares, líderes religiosos, medios de comunicación y agentes estatales.

Estas formas de violencia no son excluyentes y a menudo están interrelacionadas, impactando a las mujeres a nivel psicológico, físico y digital.

Es esencial reconocer y abordar estas violencias para promover una participación política equitativa y combatir la discriminación de género.



4. IDENTIFICACIÓN DE PATRONES DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

La VCMP revela patrones recurrentes que socavan la participación femenina en la política y se manifiestan a través de la violencia física, económica, simbólica y vicaria, intensificándose en contextos electorales y de conflicto. La violencia económica se traduce en la privación de recursos y oportunidades; mientras que la simbólica busca deslegitimar la capacidad de liderazgo de las mujeres. La violencia sexual y de tortura emerge como tácticas despiadadas en situaciones de conflicto y la instrumentalización de familiares agrega una dimensión vicaria. Al identificar estos patrones, se destaca la necesidad de abordar no solo los incidentes aislados, sino también las estructuras subyacentes que perpetúan la VCMP.

PATRÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA	CARACTERIZACIÓN	FORMAS PARA SU IDENTIFICACIÓN
Violencia física	Arraigada en roles de género.	<ul style="list-style-type: none">• Número de casos de violencia física.• Testimonios y relatos.
Violencia en el ámbito laboral	Agresiones marcadas por poder.	<ul style="list-style-type: none">• Brecha salarial, discriminación laboral.• Experiencias laborales en el ámbito político.
Violencia simbólica y psicológica	Ataques simbólicos y psicológicos.	<ul style="list-style-type: none">• Número de amenazas digitales.• Evaluación de discurso y mensajes.

Lenguaje sexista	Ataques verbales que desacreditan.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de discursos. • Identificación de términos sexistas.
Sexualización y aniquilación simbólica	Cosificación y devaluación simbólica.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de ataques digitales. • Análisis de contenido en redes sociales.
Chantajе emocional y/o amenazas	Presiones para influir en la esfera privada.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de chantaje emocional. • Entrevistas y testimonios.
Violencia institucional o de Estado	Acciones directas u omisiones del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de leyes y prácticas gubernamentales. • Casos de impunidad.
Violencia por omisión	Falta de respaldo para prevenir y sancionar.	<ul style="list-style-type: none"> • Tasas de denuncia y resolución. • Percepción de víctimas sobre la respuesta estatal.
Violencia económica en contexto electoral	Barreras y restricciones económicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de desigualdades económicas en campañas. • Experiencias de mujeres políticas.
Violencia sexual	Uso de violencia sexual como táctica.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de violencia sexual en conflictos. • Testimonios de víctimas.
Métodos de tortura hacia las mujeres	Tortura como instrumento de control.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de casos de tortura. • Análisis de prácticas y consecuencias.
Violencia vicaria	Instrumentalización de terceros para amenazar.	<ul style="list-style-type: none"> • Casos de amenazas a familiares. • Análisis de patrones de violencia vicaria.

<p>Condiciones en los centros de detención</p>	<p>Negación de acceso a higiene menstrual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de condiciones en centros de detención. • Testimonios de detenidas.
<p>Manipulación de estereotipos de género</p>	<p>Uso de estereotipos para limitar participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de discursos políticos. • Identificación de estereotipos utilizados.
<p>Desacreditación en el ámbito político</p>	<p>Ataques para erosionar imagen y credibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de campañas de desacreditación. • Impacto en reputación y participación.



5. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En este mismo camino de la defensa de los derechos humanos, es esencial contar con herramientas jurídicas que respalden y promuevan la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad. Por ello, han sido diseñados instrumentos internacionales del sistema universal y del sistema interamericano para abordar y prevenir la violencia contra las mujeres. Estos documentos representan compromisos globales y regionales en la promoción de un entorno político inclusivo y equitativo, reconociendo la importancia de garantizar que las mujeres participen plenamente en la toma de decisiones sin temor a violencia ni discriminación. Al conocer y aplicar tales instrumentos, las activistas y defensoras de derechos humanos podrán contar con una base sólida para impulsar medidas concretas hacia la erradicación de la violencia política de género en todas sus formas.

INSTRUMENTO	AÑO	PROPÓSITO	IMPORTANCIA
<u>Declaración Universal de Derechos Humanos</u>	1948	Proclamar los derechos fundamentales de todos los seres humanos, independientemente de su sexo, género o cualquier otra característica.	Es el documento fundacional de los derechos humanos y establece el marco para la protección de los derechos de las mujeres.
<u>Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)</u>	1969	El propósito de la Convención es establecer los derechos humanos fundamentales que deben ser respetados y garantizados por los Estados Parte en las Américas. Cubre una amplia gama de derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales.	Crucial para garantizar la protección de los derechos fundamentales en las Américas. Aunque no está específicamente centrada en cuestiones de género, su marco general sienta las bases para abordar la discriminación y la violencia contra las mujeres.
<u>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)</u>	1979	Prohibir la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos de la vida, incluidos los político y público.	Es el tratado internacional más importante sobre los derechos de las mujeres y establece un marco para la eliminación de la discriminación contra las mujeres.

<p><u>Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</u></p>	<p>1984</p>	<p>Prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p>Aborda la violencia de género, ya que la tortura y los tratos crueles pueden incluir formas de violencia basada en género.</p>
<p><u>Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)</u></p>	<p>1988</p>	<p>Ampliar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p>	<p>Reconoce y garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ampliando el alcance de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p>
<p><u>Recomendación General No. 19 del Comité de Derechos Humanos sobre la Violencia contra las Mujeres</u></p>	<p>1992</p>	<p>Ofrecer orientación sobre cómo los derechos humanos generales se aplican específicamente a la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Destaca la importancia de abordar la violencia de género como una violación de los derechos humanos generales.</p>
<p><u>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en las Naciones Unidas</u></p>	<p>1993</p>	<p>Reconocer la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y promover la eliminación de esta violencia.</p>	<p>Aborda específicamente la violencia de género como una violación de los derechos humanos.</p>

<p><u>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)</u></p>	<p>1994</p>	<p>Definir la violencia contra la mujer y establecer obligaciones para los Estados parte para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, incluida la violencia política.</p>	<p>Es el primer tratado internacional vinculante que aborda la violencia contra las mujeres y establece un marco específico para la prevención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres.</p>
<p><u>Plataforma de Acción de Beijing</u></p>	<p>1995</p>	<p>Establecer un conjunto de medidas para promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres.</p>	<p>Plantea la violencia contra las mujeres, incluyendo medidas para prevenir y tratar la violencia doméstica, la trata de mujeres y niñas, y la violencia en situaciones de conflicto armado.</p>
<p><u>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</u></p>	<p>1999</p>	<p>Reforzar y ampliar las disposiciones de la Convención. Permitir a las personas presentar quejas individuales ante el Comité CEDAW después de agotar los recursos legales nacionales. Fortalecer el acceso a la justicia internacional para las mujeres cuyos derechos reconocidos en la CEDAW han sido vulnerados.</p>	<p>Contribuye a la supervisión del cumplimiento de los Estados parte, fomenta la igualdad de género y promueve cambios legislativos para garantizar la coherencia con las obligaciones internacionales en materia de derechos de las mujeres.</p>

<p><u>Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas</u></p>	<p>2000</p>	<p>Establecer un marco para la participación de las mujeres en la prevención, mitigación y resolución de conflictos.</p>	<p>Es la primera resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que aborda la violencia contra las mujeres en contextos de conflicto.</p>
<p><u>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)</u></p>	<p>2006</p>	<p>Garantizar que las personas con discapacidad gocen de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.</p>	<p>Reconoce la interseccionalidad y destaca la importancia de abordar las violencias específicas que enfrentan las mujeres con discapacidad, incluida la violencia de género.</p>
<p><u>Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas</u></p>	<p>2008</p>	<p>Reconocer que la violencia sexual en conflictos armados es una violación grave del derecho internacional humanitario y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.</p>	<p>Reconoce la gravedad de la violencia sexual en conflictos armados.</p>
<p><u>Resolución 1888 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas</u></p>	<p>2009</p>	<p>Establecer un marco para la protección de las mujeres y las niñas en la prevención, mitigación y resolución de conflictos.</p>	<p>Reconoce la necesidad de proteger a las mujeres y las niñas de la violencia en contextos de conflicto.</p>
<p><u>Resolución 2122 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas</u></p>	<p>2013</p>	<p>Establecer un marco para la prevención de la violencia sexual en conflictos armados.</p>	<p>Establece medidas específicas para prevenir la violencia sexual en conflictos armados.</p>

<p><u>Recomendación General No. 35 del Comité de la CEDAW sobre la Violencia contra las Mujeres</u></p>	<p>2017</p>	<p>Proporcionar una interpretación detallada de la CEDAW en relación con la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Ofrece orientación y claridad sobre la aplicación de la CEDAW para abordar la violencia de género.</p>
<p><u>Declaración de Pachuca</u></p>	<p>2019</p>	<p>Conmemorar el 25 aniversario de la Convención Belém do Pará y reafirmar el compromiso de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Reitera el compromiso de los Estados miembros de la OEA con la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>



6. REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

El registro sistemático de casos de violencia política contra las mujeres desempeña un papel crucial en la visibilidad, denuncia y combate contra esta problemática. La documentación detallada no solo proporciona un testimonio necesario; también contribuye a la conciencia pública, la defensa de derechos y la implementación de medidas preventivas.

6.1. IMPORTANCIA DEL REGISTRO

- a. Visibilidad y conciencia: proporciona una imagen clara y detallada de la violencia política de género, creando conciencia sobre la magnitud del problema.
- b. Fundamentación de defensa: ofrece evidencia concreta que respalda la defensa de derechos y la exigencia de medidas correctivas.
- c. Análisis de patrones: facilita la identificación de patrones y tendencias que pueden informar estrategias de prevención y políticas públicas.
- d. Apoyo a víctimas: brinda una base sólida para el apoyo y la asistencia a las víctimas, al proporcionar información detallada para intervenciones efectivas.

6.2. CONSIDERACIONES PARA EL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

- a. **Confidencialidad:** el formulario debe recopilar información sensible de manera segura y proteger la privacidad de las víctimas.
- b. **Accesibilidad:** el formulario debe ser fácilmente accesible y comprensible, asegurándose de que las personas afectadas puedan utilizarlo sin dificultades.
- c. **Sensibilidad cultural y de género:** considerar las diferencias culturales y de género al diseñar preguntas para evitar sesgos y respetar la diversidad de experiencias.
- d. **Apoyo emocional:** incluir una opción para indicar si la víctima desea recibir apoyo emocional durante el proceso de registro.

6.3. PROPUESTA DE REGISTRO

- | | |
|---|---|
| a. Nombre de la víctima (opcional) | m. Impacto en la participación política |
| b. Edad | n. Acciones tomadas hasta el momento (denuncias, medidas de seguridad) |
| c. Género | o. Deseo de apoyo emocional |
| d. Ubicación (país, región, ciudad) | p. Necesidades inmediatas (protección, asesoramiento legal, etc.) |
| e. Fecha del incidente | q. Información sobre acciones tomadas por las autoridades (si aplica) |
| f. Descripción general del incidente | r. Seguimiento continuo del caso |
| g. Detalles del incidente | s. Espacio para comentarios adicionales o detalles no cubiertos en los puntos anteriores. |
| h. Tipo de violencia (física, psicológica, económica, etc.) | |
| i. Descripción detallada del incidente | |
| j. Testigos presentes (si los hay) | |
| k. Información sobre agresores (si se conoce) | |
| l. Consecuencias físicas y emocionales | |

6.4. DESPUÉS DEL REGISTRO

Después de conocer un caso de violencia política contra las mujeres, con el consentimiento de la víctima, es crucial seguir un proceso efectivo para buscar justicia y protección. En situaciones en las que las instancias nacionales no han proporcionado una respuesta adecuada o los mecanismos internos han sido agotados, o si acceder a ellos resulta imposibilitado, las víctimas o su representación pueden recurrir a instancias internacionales. Para todos los casos es necesario revisar los instrumentos de los cuales el Estado en cuestión es parte, así como la aceptación de la competencia de los órganos determinados.

Aunque cada uno de estos organismos tiene procedimientos específicos y requisitos para la presentación de casos, a continuación, se detallan algunas sugerencias de instancias internacionales:

SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (SUDH)

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Sitio Web <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw>

Correo electrónico ohchr-cedaw@un.org

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Sitio Web <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/ccpr>

Correo electrónico ohchr-ccpr@un.org

Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas

Sitio Web <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women>

Correo electrónico hrc-sr-vaw@un.org

Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

Sitio Web <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-trafficking-in-persons>

Correo electrónico hrc-sr-trafficking@un.org

Grupo de Trabajo sobre la discriminación de las mujeres y las niñas

Sitio Web <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-women-and-girls>

Correo electrónico hrc-wg-discriminationwomen@un.org

Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

Sitio Web <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity>

Correo electrónico hrc-ie-sogi@un.org

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Sitio Web <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-torture>

Correo electrónico hrc-sr-torture@un.org

SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (SIDH)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Sitio Web <https://www.oas.org/es/cidh/>

Portal del Sistema Individual de Peticiones <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/portal/default.asp>

Correo electrónico CIDHDenuncias@oas.org

Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres

Sitio Web <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DMUJERES/default.asp>

Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

Sitio Web <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DDDH/default.asp>



7. GLOSARIO

Este glosario tiene como objetivo proporcionar una definición clara y concisa de los términos más utilizados en relación con la violencia contra las mujeres. Se incluye una serie de términos que servirán de apoyo para la investigación y el trabajo en defensa de los derechos humanos con relación al tema.

Acoso sexual: comportamientos no deseados de naturaleza sexual, como comentarios inapropiados, gestos o avances no solicitados. Ejemplo: comentarios sobre la apariencia de una persona de naturaleza sexual que traspasan sus límites y comodidad.

Ciudadanía activa: participación activa de las personas en la toma de decisiones y acciones para mejorar la sociedad y abogar por la justicia de género. Ejemplo: participar en campañas para promover la igualdad de género.

Cultura del consentimiento: promoción del respeto mutuo y el permiso informado en todas las interacciones, especialmente en las relaciones íntimas. Ejemplo: asegurarse de obtener el consentimiento (aprobación) de la otra persona antes de cualquier actividad íntima.

Denuncia ciudadana: acciones colectivas de la sociedad para exponer y oponerse a la violencia de género y la violencia política. Ejemplo: manifestaciones contra la discriminación de género.

Derechos Humanos Universales: principios fundamentales aplicables a todas las personas, independientemente de su género, raza, religión u origen. Ejemplo: derecho a la libertad y la igualdad para todos.

Derechos reproductivos: incluyen el derecho a decidir sobre la reproducción y tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Ejemplo: acceso a métodos anticonceptivos.

Discriminación: trato injusto o desigual hacia alguien, basado en características como género, raza o religión. Ejemplo: negar oportunidades laborales debido al género.

Discriminación política: trato desigual hacia mujeres en el ámbito político basado en estereotipos de género. Ejemplo: menos oportunidades de liderazgo para mujeres en política.

Espacios seguros: ambientes donde se garantiza la protección y el bienestar, especialmente para mujeres que han experimentado violencia. Ejemplo: refugios para mujeres víctimas de violencia doméstica.

Estereotipos de género: creencias preconcebidas o ideas generalizadas sobre roles y comportamientos “típicos” de hombres o mujeres. Ejemplo: asociar ciertos trabajos solo con un género.

Interseccionalidad: reconocimiento de que las personas pueden experimentar formas múltiples de discriminación basadas en la intersección de diversas identidades, como género, raza y orientación sexual. Ejemplo: mujeres migrantes indígenas que son discriminadas por género, etnia y/o condición migratoria.

Litigio estratégico: uso planificado de casos legales para influir en leyes, políticas o prácticas en beneficio del interés público. Ejemplo: si una organización que presenta un caso legal que desafía la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo en un país logra que el tribunal declare que la prohibición es inconstitucional, se establece un precedente que afecta positivamente a todas las parejas del mismo sexo en ese país.

Patrones de violencia: comportamientos repetitivos y predecibles de abuso físico, emocional o verbal. Ejemplo: intimidación sistemática y acoso dirigido a mujeres que participan activamente en la política.

Paridad de género: igualdad de oportunidades, derechos y representación entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos de la sociedad que deben eliminar las discriminaciones basadas en el género, promoviendo la equidad y la participación equitativa las personas en todas las áreas, incluyendo la política, el trabajo, la educación y otros aspectos de la vida cotidiana. Ejemplo: cuotas de género que garantizan un porcentaje específico de representación para mujeres en órganos legislativos, gabinetes gubernamentales o posiciones de liderazgo.

Perspectiva de género: enfoque que reconoce y considera las diferencias de género para abordar de manera justa las necesidades y experiencias de las personas. Ejemplo: desarrollo de políticas que consideran impacto de género.

Protocolos de actuación: guías y procedimientos específicos para abordar situaciones de violencia, proporcionando pasos a seguir. Ejemplo: procedimientos para manejar denuncias de violencia de género.

Sistemas internacionales de protección de derechos humanos: conjunto de normas, acuerdos y mecanismos establecidos a nivel internacional para salvaguardar y promover los derechos de las personas. Ejemplo: Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Violencia digital de género: acoso en línea y otras formas de violencia digital dirigidas específicamente a mujeres en el ámbito político. Ejemplo: comentarios ofensivos en redes sociales.

Violencia económica: control o manipulación del acceso a recursos financieros como forma de ejercer poder y control sobre la víctima. Ejemplo: restricción del acceso a cuentas bancarias.

Violencia económica política: restricción del acceso de mujeres a recursos económicos y financieros en el ámbito político. Ejemplo: negar financiamiento a campañas políticas de mujeres.

Violencia electoral: práctica que busca intimidar o discriminar a mujeres durante procesos electorales para limitar su participación política. Ejemplo: Amenazas a familiares para disuadir a mujeres candidatas.

Violencia institucional: abuso de poder por parte de instituciones gubernamentales que perpetúa la discriminación y violencia contra las mujeres. Ejemplo: políticas que ignoran la violencia de género en instituciones; persona que ejerce alguna función pública que impide acceder a la justicia.

Violencia mediática: uso de medios de comunicación para difamar, ridiculizar o desacreditar a mujeres en la esfera política. Ejemplo: publicación de noticias falsas para desprestigiar a una política.

Violencia obstétrica: maltrato hacia mujeres embarazadas durante la atención médica, afectando su autonomía y toma de decisiones en el parto. Ejemplo: falta de consentimiento informado durante el parto.

Violencia política: se refiere a actos de agresión, intimidación o discriminación dirigidos a personas por su participación en actividades políticas o a su afiliación política. Busca influir en la toma de decisiones políticas, silenciar voces disidentes o desalentar la participación en la vida política. Ejemplo: insultos sexistas, difamación en línea, amenazas de violencia sexual y actos de intimidación física a mujeres que ocupan cargos públicos.

Violencia psicológica: agresiones que afectan la salud mental y emocional, como amenazas, humillaciones o control coercitivo. Ejemplo: manipulación emocional para controlar a la pareja.

Violencia psicológica política: estrategias destinadas a afectar la salud mental y emocional de mujeres en el ámbito político, como campañas de difamación. Ejemplo: rumores falsos para afectar la imagen política de una mujer.

Violencia sexual: acto no consensuado que utiliza la fuerza, coerción o intimidación para someter a una persona a una actividad sexual no deseada. Ejemplo: acoso sexual en el lugar de trabajo, donde un individuo utiliza comentarios inapropiados, avances no deseados o conductas intimidatorias de naturaleza sexual hacia otra persona.

Violencia simbólica: uso de símbolos, imágenes o lenguaje que perpetúa la desigualdad de género y contribuye a la violencia política. Ejemplo: representación sexista en campañas políticas.

Violencia vicaria: situaciones en las que una persona ejerce control y abuso hacia otra a través del maltrato o daño a alguien cercano, como hijos, familiares o mascotas. En el contexto de la violencia de género, la violencia vicaria puede manifestarse como una forma de control sobre las mujeres a través de quienes están vinculadas emocionalmente con ellas. Ejemplo: un agresor que amenaza con hacer daño a los hijos o a otros seres queridos de la víctima para mantenerla sometida.



8. REFERENCIAS

Abad Buil, I.; Heredia Urzáiz, I. y S. Marías Cadenas (2012): Castigos “de género” y violencia política en la España de Posguerra. Hacia un concepto de “Represión sexuada”, en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4715104>.

Alanis, C. (2020): “Violence against women in politics”, en https://www.kofiannanfoundation.org/app/uploads/2020/11/fa21f2be-violence-against-women-in-politics_2020_final_en.pdf.

alasTensas (2023): “El Observatorio de Libertad Académica documenta otros casos de violencia de género ejercida por el régimen cubano”, en <https://alastensas.com/observatorio/el-observatorio-de-libertad-academica-documenta-otro-caso-de-violencia-de-genero-ejercida-por-el-regimen-cubano/>.

Armed Conflict Location & Event Data Project (ACLED) (2021): *Violence Targeting Women in Politics: Trends in Targets, Types, and Perpetrators of Political Violence*.

Article 19 (2021): “Democracia de papel”, en <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2022/01/Democracia-de-papel.pdf>.

Ballington, J. (2011): “Empoderando a las mujeres para el fortalecimiento de los partidos políticos. Una guía de buenas prácticas para promover la participación política de las mujeres”, en <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Political%20Parties%20Guide%20Spanish.pdf>.

_____ (2017): “Prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones: Una guía de programación”, en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Preventing-VAW-in-elections-es.pdf>.

Bodelón, E. (2014): “Violencia institucional y violencia de género”, en <https://doi.org/10.30827/acfs.v48io.2783>.

Cordero Martín, G.; López Montiel, C. y A. I. Guerrero Barberán (2017): “Otra forma de violencia de género: La instrumentalización. ¡Dónde más te duele!”, en *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (59).

Huguet, G. (2023). *El origen del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer*. [historia.nationalgeographic.com.es. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/el-origen-del-8-de-marzo-como-dia-internacional-de-la-mujer_12468](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/el-origen-del-8-de-marzo-como-dia-internacional-de-la-mujer_12468)

Inter-Parliamentary Union (2016): “Sexism, harassment and violence against women parliamentarians”, en <https://www.ipu.org/resources/publications/issue-briefs/2016-10/sexism-harassment-and-violence-against-women-parliamentarians>.

Jefferson, L. (2004): “Human Rights Watch World Report 2004: In War as in Peace: Sexual Violence and Women’s Status”, en <https://www.hrw.org/legacy/wr2k4/15.htm>.

Kirkegaard, D. (2020): “What is gender-based violence (GBV)?”, en <https://www.usaforunfpa.org/what-is-gender-based-violence-gbv/>.

Krook, M. L. y J. R. Sanín (2020): “The Cost of Doing Politics? Analyzing Violence and Harassment against Female Politicians”, en <https://doi.org/10.1017/S1537592719001397>.

Maldonado, J. (2018). “Devolviendo a su sitio»:Violencia política sexual y Terrorismo de Estado en la Dictadura Cívico-Militar chilena desde una perspectiva de género”, en <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/171552/Devolviendo-a-su-sitio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Naciones Unidas. (s. f.-a). *Antecedentes Día Internacional de la Violencia contra la mujer 25 de noviembre* | Naciones Unidas. Naciones Unidas; United Nations. <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day/background>

Naciones Unidas. (s. f.-b). *Antecedentes- Día Internacional de las Mujeres 8 de marzo* | Naciones Unidas. Naciones Unidas; United Nations. <https://www.un.org/es/observances/womens-day/background>

ONU Mujeres Ecuador y PNUD (2021): “Sobre violencia política de género contra las mujeres en medios de comunicación y redes sociales”, en <https://www.undp.org/es/ecuador/publications/gu%C3%ADa-sobre-violencia-pol%C3%ADtica-de-g%C3%A9nero-contra-las-mujeres-en-medios-de-comunicaci%C3%B3n-y-redes-sociales>

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (2016): “El Salvador: Violencia Institucional contra las mujeres. Avances y desafíos”, en https://ormusa.org/wp-content/uploads/2019/10/Violencia_institucional_2016.pdf.

ParlAmericas (2016): “Promoviendo las candidaturas de mujeres. Un vistazo a los sistemas electorales, los partidos políticos y el financiamiento de las campañas”, en <https://parlamericas.org/uploads/documents/Promoviendo-las-candidaturas-de-mujeres.pdf>.

Porter, B. y Y. López-Angulo (2022): “Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: Un estudio descriptivo en Iberoamérica”, en http://portal.amelica.org/ameli/journal/367/3673285001/html/#redalyc_3673285001_ref20.

Rodríguez Aguirre, M. y L. Salazar-Escalante (2021): “Informe De Violencia Política Contra Las Mujeres 2021”. Misión de Observación Electoral, en <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2021/11/Informe-25N-violencia-contra-las-mujeres-en-la-poli%C3%A9tica-2021-MOE.pdf>

Romo Espinoza, V. y G. Alvitres (2021): “Triple riesgo: Ser mujer, indígena y defensora ambiental en América Latina”, en <https://es.mongabay.com/2021/11/triple-riesgo-ser-mujer-indigena-y-defensora-ambiental-en-america-latina/>.

Sánchez Ruiz, A.; López Montes De Oca, J. A. y R. González González (2022): “Patrones de género en las prácticas de tortura cometidas por policías de Jalisco”, en <https://doi.org/10.21640/ns.v14i28.2955>.

Saner, E. (2013): “Top 10 sexist moments in politics: Julia Gillard, Hillary Clinton and more”, en <https://www.theguardian.com/politics/2013/jun/14/top-10-sexist-moments-politics>.

UNDP (2013): “Gender Equality: Women’s participation and leadership in governments at the local level”, en <https://www.undp.org/asia-pacific/publications/gender-equality-women%E2%80%99s-participation-and-leadership-governments-local-level>.

UNESCO (2016): “School-Related Gender-Based Violence”, en <https://www.unicef.org/media/66506/file/Global-Guidance-SRGBV.pdf>.

UN Women (2014): “Violence Against Women in Politics: A study conducted in India, Nepal and Pakistan”, en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2014/Violence%20Against%20Women%20in%20Politics-Report.pdf>.

_____ (2018): “Violence against women in politics. Expert Group Meeting Report & Recommendations”, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/ViolenceAgainstWomeninPoliticsReport.pdf>.

_____ (2019): “Handbook: Addressing violence and harassment against women in the world of work”, en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2019/Addressing-violence-and-harassment-against-women-in-the-world-of-work-en.pdf>.

_____ (2021): “Guidance Note: Preventing Violence Against Women in Politics”, en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Guidance-note-Preventing-violence-against-women-in-politics-en.pdf>.

Van der Veur, D.; Vrethem, K.; Gavan, T. Y G. Toth (2007): *Gender matters. A manual on addressing gender-based violence affecting young people* (Council of Europe Directorate of Youth and Sport).

ACERCA DE CONENFOQUE

Somos un laboratorio de ideas sociales en Derechos Humanos con la misión de promover un cambio profundo hacia la democracia y el respeto de los derechos fundamentales. Nos enfocamos en contribuir a una sociedad global inclusiva y respetuosa de los Derechos Humanos mediante la generación de conciencia, investigación y herramientas para impulsar cambios positivos. Adoptamos un enfoque integral que abarca el género, la inclusión social y el enfoque diferencial en la promoción de los Derechos Humanos.



Twitter
@ConEnfoqueLab



Instagram
@ conenfoquelab



Conenfoque
Bogotá, Colombia
<https://conenfoque.org/>

